

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que 31 de enero de 2022 el apoderado demandante, allegó FMI – 50N-20300627 en el que consta el registro del embargo y solicitó el secuestro SIRNA ok.

El 25 de febrero de 2022, SNR allegó Nota devolutiva respecto del predio 50N-250625.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00456

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: MIGUEL OJEDA y DANILO TRUJILLO

Fecha Auto: 17 de marzo de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE06493, aportada el 25 de febrero de 2022, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Ahora bien, conforme documental aportada el 31 de enero de 2022 por el apoderado ejecutante, al verificar que en anotación No. 002, obra registrado el embargo comunicado por cuenta del presente asunto es procedente lo solicitado por el profesional SALDARRIAGA, por virtud de lo cual se **ORDENA COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de La Calera**, para llevar a cabo el secuestro del predio que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria **50N – 20300627**. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios. Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado  
#10 de 18 de marzo de 2022  
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Angela Maria Perdomo Carvajal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dfd50e3a58770f5ee9b5624ed4b1412ca6b1bba1cd5f5942179bce6618ea2bc**

Documento generado en 17/03/2022 11:34:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**